



REPÚBLICA DE COLOMBIA
Rama Judicial
JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO
ITAGÜÍ

Veinticuatro de septiembre de dos mil veinte

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2014-00426-00

En el proceso ejecutivo laboral de la referencia, la apoderada de la parte ejecutante solicita se fije fecha de remate del inmueble embargado y secuestrado con matrícula inmobiliaria 001-0625364, toda vez que considera no es necesaria la comparecencia del curador ad-litem del acreedor hipotecario Juan Ramón Arango Pérez.

Del estudio del expediente se verifica que mediante auto del 1° de abril de 2019 se ordenó la citación del señor JUAN RAMÓN ARANGO PÉREZ en calidad de acreedor hipotecario en los términos del artículo 462 del C.G.P., del cual, teniendo en cuenta el desconocimiento de su dirección de notificación se ordenó su emplazamiento y se le nombró curador ad-litem en auto del 15 de agosto de 2019.

Teniendo en cuenta que el curador ad-litem no había sido notificado, en virtud del Decreto 806 de 2020 el despacho procedió a enviar notificación al mismo el día 23 de septiembre de 2020 al correo electrónico inscrito en el Registro Nacional de Abogados legarcia02@yahoo.com.

Así las cosas, una vez vencido el término para contestar su vinculación al proceso por parte del curador ad-litem se continuará con el trámite del proceso ejecutivo de la referencia.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JUZGADO SEGUNDO LABORAL DEL CIRCUITO. CERTIFICA:

Que el auto anterior fue notificado en ESTADOS Nro. 110
hoy 25 de septiembre de 2020 a las 8 a.m.

Firmado Por:

PAOLA MARCELA OSORIO QUINTERO
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 002 LABORAL DEL CIRCUITO DE ITAGÜI

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

61ab0e5eac8165091562851a9fc461bac7ffbab8bf5028f1861ff591cfad3f8b

Documento generado en 24/09/2020 03:58:59 p.m.